

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro de noviembre de dos mil veinte**

Proceso	VERBAL
Demandantes	CINTHYA GUZMAN PINZÓN Y OTROS
Demandados	RUBEN DARIO BETANCUR VANEGAS Y OTROS.
Radicado	05001-31-03-008-2018-00611-00
Instancia	PRIMERA
Tema	ACEPTA SUSTITUCION DE PODER
Interlocutorio	306

En atención a la solicitud allegada vía correo electrónico, se acepta la sustitución que del poder hace el apoderado de los codemandados: Rubén Darío, Mary Luz, Nancy Edith, Omar de Jesús, Jhon Jairo y Diego Alberto Betancur Vanegas, por lo tanto, para que los continúe representando se le reconoce personería al Dr. **DEIBY JOHAN COSSIO SERNA** con T.P. 246.834 del C.S. de la J. en los términos del poder conferido (artículo 75 del CGP).

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

05

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>
correo del Juzgado ccto08med@cendoj.ramajudicial.gov.co , teléfono 2622625.